



MENDOZA, 24 FEB 2015

VISTO:

La Nota FCE:0011938/2014, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes a la Addenda suscripta entre esta Universidad, la citada Unidad Académica, la Municipalidad de General San Martín y la Municipalidad de Junín, en el marco del Acuerdo Específico aprobado mediante Resolución N° 561/2013-C.S. y de los Convenios Marco vigentes según Resoluciones Nros. 590/2008-C.S. y 819/2008-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que por la presente Addenda se aprueban las modificaciones de los Artículos 2º, 3º Inciso 2), 4º Inciso 3) y 5º del referido Acuerdo Específico.

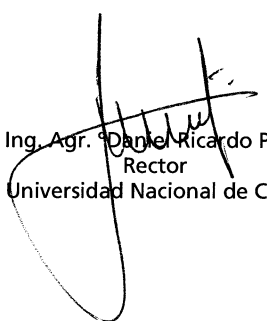
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 219/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de octubre de 2014,

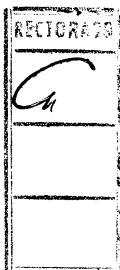
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda suscripta entre esta Universidad, la Facultad de Ciencias Económicas, la Municipalidad de General San Martín y la Municipalidad de Junín, en el marco del Acuerdo Específico aprobado mediante Resolución N° 561/2013-C.S. y de los Convenios Marco vigentes según Resoluciones Nros. 590/2008-C.S. y 819/2008-C.S., por la cual se aprueban las modificaciones de los Artículos 2º, 3º Inciso 2), 4º Inciso 3) y 5º del referido Acuerdo Específico, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 33

ea.  
Munic. S. Martín y Junín-Addenda (2015) (CONVENIOS)



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FCE**  
FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

**ADDENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

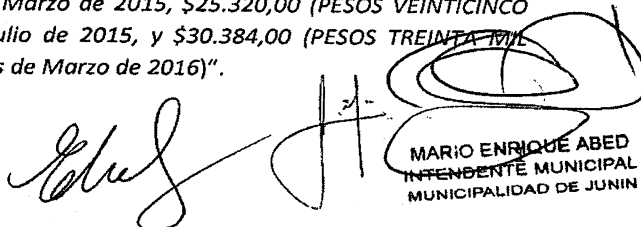
---En Mendoza a los 20 del mes de noviembre de 2014, concurren por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por su Señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** por otra parte, representada en este acto por su Decano Cdora. Esther Lucía SANCHEZ, en adelante "LA FACULTAD"; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN** por otra parte, representada por el Intendente Municipal Jorge Omar GIMÉNEZ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN", y la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**, representada por el Intendente Municipal Mario Enrique ABED, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN"; Las "PARTES" convienen celebrar la presente ADDENDA al ACUERDO ESPECÍFICO, manteniendo la plena vigencia en el resto de sus artículos.

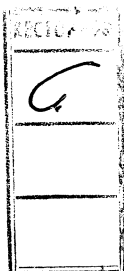
**PRIMERA:** Modifíquese el ARTÍCULO DOS del Acuerdo referido ut supra, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEGUNDO: 'LA FACULTAD' se compromete a implementar la primer cohorte del Ciclo de la Licenciatura en Negocios Regionales en el ámbito del CAMPUS UNIVERSITARIO MÚLTIPLE DE SAN MARTÍN, conforme a la normativa académica vigente, a partir del año Lectivo 2014 y sujeto al cumplimiento de lo establecido en las cláusulas siguientes".

**SEGUNDA:** Modifíquese el ARTÍCULO TERCERO INCISO 4 del Acuerdo Específico referido, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO: 'La MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN' se compromete durante el dictado del Ciclo de la Licenciatura en Negocios Regionales a: 4) Garantizar a 'LA FACULTAD' el pago de \$150.154,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), suma que será abonada en cinco (5) cuotas de la siguiente forma: \$21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL) en el mes de Mayo de 2014, \$51.250,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en el mes de Agosto de 2014, \$22.200,00 (PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS) en el mes de Marzo de 2015, \$25.320,00 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE) en el mes de Julio de 2015, y \$30.384,00 (PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en el mes de Marzo de 2016".

**TERCERA:** Modifíquese el ARTÍCULO CUARTO INCISO 2 del Acuerdo Específico referido, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: 'LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN' se compromete durante el dictado del Ciclo de la Licenciatura en Negocios Regionales a: 2) Garantizar a 'LA FACULTAD' el pago de \$150.154,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), suma que será abonada en cinco (5) cuotas de la siguiente forma: \$21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL) en el mes de Mayo de 2014, \$51.250,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en el mes de Agosto de 2014, \$22.200,00 (PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS) en el mes de Marzo de 2015, \$25.320,00 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE) en el mes de Julio de 2015, y \$30.384,00 (PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en el mes de Marzo de 2016".

  
JORGE O. GIMENEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gral. San Martín

  
MARIO ENRIQUE ABED  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE JUNIN



ANEXO I

-2-

**CUARTA:** Modifíquese el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Específico referido, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: queda establecido el aporte de cada alumno por mes que cursa en la suma fija equivalente a \$600 (PESOS SEISCIENTOS), por el tiempo de veintisiete (27) meses, mientras el mismo cursa el Ciclo de Licenciatura, en la cuenta que 'LA FACULTAD' le informe".

—En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, a los ...22... días del mes de .....noiembre...de 2014.



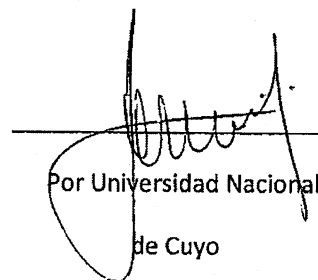
**JORGE O. GIMENEZ**  
INTENDENTE  
Por Municipalidad  
Municipalidad de Gral. San Martín  
de General San Martín



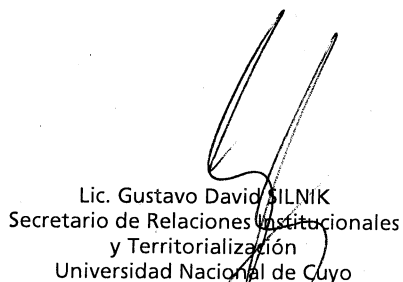
**MARIO ENRIQUE ABED**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Por Municipalidad  
de Junín



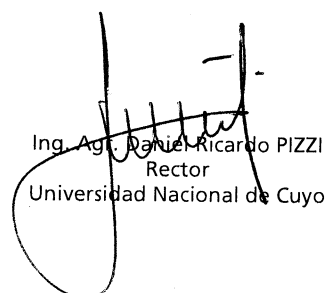
Por Facultad de Cs. Económicas  
Universidad Nacional de Cuyo



Por Universidad Nacional  
de Cuyo



Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

